



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
30 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Mongolia*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Propósito (art. 1)

1. Sírvanse indicar si los criterios utilizados para evaluar el grado de discapacidad en niños y adultos con discapacidad se ajustan a la Convención.

Definiciones (art. 2)

2. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé modificar la definición de discapacidad basada en el modelo médico, como se refleja en la Ley de Seguro Social, en el proceso de aplicación de la Convención.

Obligaciones generales (art. 4)

3. Sírvanse explicar en qué medida la tasa de personas con discapacidad, que asciende a un 2,97% del total de la población, sirve para orientar la elaboración de políticas y programas para la aplicación de la Convención.

4. Sírvanse explicar la manera concreta en que el Proyecto para Mejorar las Estadísticas sobre Discapacidad de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud ha cambiado el modo de recopilar estadísticas sobre la discapacidad.

5. Se ruega indiquen qué medidas concretas se han adoptado en relación con "las leyes y políticas mongolas que presentan las diferencias más importantes con la Convención" (párr. 42).

6. Sírvanse explicar las diferencias entre las siguientes iniciativas: la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral, el Programa de Acción de 2008 a 2012 del Gobierno de Mongolia y el Programa Nacional de Promoción de las Personas con Discapacidad (párrs. 44 b) y 47).

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su segundo período de sesiones (7 a 10 de octubre de 2014).



7. Tengan a bien aportar información sobre el nivel de participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la preparación del informe del Estado parte.

B. Derechos específicos en virtud de la Convención

Igualdad y no discriminación (art. 5)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas proyectadas para armonizar la legislación con la definición de discriminación por motivos de discapacidad del artículo 5 de la Convención, incluida la denegación de los ajustes razonables.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

9. Sírvanse indicar qué medidas específicas se han adoptado para que las mujeres y las niñas con discapacidad participen en igualdad de condiciones con las demás mujeres y niñas en consultas en el marco de la elaboración de leyes, programas y políticas que las afectan, y para permitir que participen en política.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

10. ¿Qué mecanismos existen para garantizar el derecho de los niños y los jóvenes con discapacidad a expresar sus opiniones en relación con las decisiones políticas importantes que les afectan?

11. Sírvanse indicar las medidas aplicadas para defender el derecho de los niños con discapacidad a la educación y a servicios sociales de amplio alcance que favorezcan su bienestar, así como para prestar apoyo a los padres.

Toma de conciencia (art. 8)

12. Se ruega indiquen qué programas se han adoptado para concienciar más a la población en general, y en especial a los políticos y los funcionarios públicos, las autoridades judiciales, los policías y los funcionarios de prisiones, los profesionales de la salud y las personas con discapacidad, respecto de los derechos de estas últimas personas. Digan concretamente, qué intentos se han hecho para eliminar el uso de lenguaje discriminatorio con las personas con discapacidad.

Accesibilidad (art. 9)

13. Sírvanse aclarar cuáles son las principales medidas que se han adoptado para mejorar la accesibilidad general al entorno físico, el transporte, la información y la comunicación y las tecnologías y los sistemas, así como a otras instalaciones abiertas al público o de uso público. Indiquen si el Estado parte ha hecho participar a las organizaciones de personas con discapacidad en la vigilancia de la aplicación de las medidas adoptadas.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

14. Les rogamos nos comuniquen las medidas que se han adoptado para dar apoyo a las personas con discapacidad en condiciones climáticas extremas.

15. Les rogamos nos comuniquen también qué programas nacionales, incluidos los programas de formación, se han adoptado para reducir el riesgo de desastres y para mejorar la respuesta al mismo.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

16. Sírvanse explicar de qué manera concreta prevé el Estado parte establecer vías de recurso amplias y eficaces para que las personas con discapacidad, en particular las personas con discapacidad psicosocial o intelectual, puedan ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas.

Acceso a la justicia (art. 13)

17. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para asegurar a las personas con discapacidad el acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas mediante, por ejemplo, el suministro de asistencia jurídica, comunicaciones accesibles, incluida la interpretación en lengua de señas, y ajustes razonables.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

18. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas con discapacidad recluidas en las cárceles y en los centros de detención. Informen al Comité de las medidas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad detenidas gocen de un juicio imparcial y de garantías procesales, y que se respeten sus derechos humanos, como el derecho a comparecer en juicio y el derecho a disponer de un plazo razonable para preparar su defensa.

Protección contra la tortura (art. 15)

19. Tengan a bien indicar las medidas que se han adoptado para prohibir el tratamiento forzoso de las personas con discapacidad en hospitales e instituciones, y señalar qué mecanismos de vigilancia o supervisión existen para garantizar que no se produzcan abusos como el tratamiento médico forzoso y el aislamiento.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

20. Sírvanse proporcionar datos sobre casos de maltrato físico, violencia y otras formas de discriminación hacia mujeres y niños con discapacidad.

Protección de la integridad personal (art. 17)

21. Les rogamos expliquen si el Estado parte permite el aborto o la esterilización forzados y, en caso afirmativo, en qué condiciones.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

22. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de personas con discapacidad internadas en instituciones de acogida, desglosados por sexo, edad y tipo de discapacidad, así como sobre el número de personas con discapacidad que reciben servicios, como la asistencia personal, que les permiten vivir de forma independiente.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

23. ¿Qué medidas se han adoptado para que las personas con deficiencias sensoriales tengan acceso a la información y la comunicación en igualdad de condiciones con las demás personas a través de su medio de comunicación de preferencia, como el Braille o la lengua de señas?

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

24. ¿Prevé el Estado parte derogar la Ley de Familia, que prohíbe que las personas con trastornos psicosociales e intelectuales de origen genético contraigan matrimonio (párr. 112)?

Educación (art. 24)

25. Tengan a bien informar al Comité sobre los planes destinados a proporcionar educación a todos los niños con discapacidad.

26. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas concretas —como la formación de profesores y la realización de ajustes razonables— para proporcionar educación inclusiva a los niños con discapacidad.

Salud (art. 25)

27. Les rogamos indiquen si los servicios sanitarios generales del país, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva y los centros de salud materno-infantil, son accesibles y asequibles para las personas con todo tipo de discapacidad, en particular en las zonas rurales y remotas.

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

28. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé: a) reforzar la labor de los centros de rehabilitación en relación con la prestación de servicios en las zonas rurales; b) establecer centros locales; y c) mejorar otros servicios auxiliares como el de reparación de dispositivos protésicos y ortopédicos.

Trabajo y empleo (art. 27)

29. Sírvanse facilitar datos sobre la eficacia del sistema de cuotas en el empleo y dar detalles sobre los problemas detectados en relación con la imposición de sanciones a los empleadores que no lo cumplen.

30. Se ruega proporcionen información sobre el empleo de personas con discapacidad en los sectores público y privado, y como trabajadores autónomos. Informen asimismo sobre los ingresos medios de estas personas en comparación con los de los trabajadores sin discapacidad.

31. Sírvanse explicar cómo funciona en la práctica la combinación de jornada laboral reducida y vacaciones pagadas para las personas con discapacidad.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

32. Les rogamos expliquen cómo repercute el aumento del 63% de la seguridad social para las personas con discapacidad durante el período 2008-2010 en la garantía de un nivel de vida adecuado y de protección social para las personas con discapacidad. Aporten información actualizada sobre la seguridad social para las personas con discapacidad desde 2010.

33. En lo que respecta a la reducción de la jornada laboral y las vacaciones pagadas, ¿se garantiza a las personas con discapacidad un nivel de vida adecuado y protección social? En el caso de los empleados del sector privado, ¿es el Gobierno o el empleador quien asume los costos de esas medidas?

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

34. Sírvanse informar al Comité sobre las disposiciones adoptadas para firmar y ratificar a la mayor brevedad el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. Informen también sobre los planes destinados a mejorar la accesibilidad de las bibliotecas para las personas con discapacidad, incluidas aquellas con discapacidad intelectual y/o psicosocial.

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

35. Sírvanse indicar cómo hace el Estado parte para recopilar sistemáticamente datos desglosados con miras a la prestación de una amplia variedad de servicios.

Cooperación internacional (art. 32)

36. Sírvanse explicar de qué modo la cooperación internacional entre diferentes organismos internacionales ha permitido que las personas con discapacidad desempeñen un papel fundamental en la planificación, aplicación y supervisión de proyectos, y las ha alentado a participar en iniciativas inclusivas para las personas con discapacidad, y aportar datos al respecto.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

37. ¿Qué medidas se están adoptando para permitir la participación de las personas con discapacidad en el seguimiento y la aplicación de la Convención?
